



Callao, 27 de mayo del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 142-2025-CF-FIME. - CALLAO, 27 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio 00482- 2025-VRA/UNAC, con el cual el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, hace llegar la relación de docentes y cursos que impartirán tutorías en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, para la emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 41º, numeral 41.6, indica que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 317º, numeral 317.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 285-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 20 del precitado Reglamento señala que pueden desempeñarse como Tutores todos los Docentes Ordinarios y contratados sin distinción quienes tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal al estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de cada Facultad. Asimismo, en el Art. 30 indica que los Tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y oficializado por Resolución del Decanato.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; correspondiendo en el rubro 1.3 a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite la relación de docentes y cursos que impartirán tutorías en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, el cual se pone a consideración del consejo de facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su **sesión ordinaria del 27 de mayo de 2025, APROBÓ** la propuesta de Docentes Tutores para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a los **DOCENTES TUTORES** que impartirán tutorías en las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA e INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y de ENERGÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según la relación de docentes que se detalla a continuación:

ITEM Nº	DOCENTES
01	APOLINARIO PEÑA MARIA LUISA
02	AVALOS SIGUENZA YOLANDA ROSA
03	BLAS ZARZOSA ADOLFO ORLANDO
04	BRAVO FELIX JUAN ADOLFO
05	CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO
06	CASADO MÁRQUEZ JOSÉ MARTÍN
07	CERNA REYES ROGELIO EFREN
08	COLLANTE HUANTO ANDRÉS
09	CONTRERAS TITO VLADIMIRO
10	DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR
11	DÍAZ CABRERA CARLOS ZACARIAS
12	DÍAZ LEIVA NELSON ALBERTO
13	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO
14	FERNANDEZ VEGA JORGE SANTOS
15	GALLARDAY MORALES GUILLERMO ALONSO
16	GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY
17	GARGUREVICH OLIVA ANTERO GRIMALDO
18	GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO
19	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO
20	HUAMÁN ALFARO JUAN CARLOS

21	ILQUIMICHE MELLY JORGE LUIS
22	JAUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN
23	LOZANO RICCI LUCIO CARLOS
24	MAMANI CALLA PABLO
25	MANCCO PEREZ JUAN GUILLERMO
26	NEYRA MOREYRA RUBEN PELAYO
27	OCHOA ARRASCO JUAN FRANCISCO
28	ORDÓÑEZ CARDENAS GUSTAVO
29	PALOMINO CORREA JUAN MANUEL
30	SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO
31	SANTOS ANDAHUA JORGE ENRIQUE
32	SANTOS FLORES TEODOMIRO
33	SIHUAY FERNANDEZ MARTIN TORIBIO
34	TAPIA DÍAZ ABEL
35	TEZEN CAMPOS JOSÉ HUGO
36	URRUTIA TICONA JOSÉ LUIS HUMBERTO
37	VASQUEZ ALVA DARÍO
38	YUPANQUI PEREZ JOSÉ LUIS
	DOCENTES PLANILLA
39	CASTILLO ALVA ROBERT WILLIAM
40	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO

2. **INDICAR**, que al **TÉRMINO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-A**, los directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, deberán presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, al Decanato de la FIME y a las dependencias académico-administrativas de la FIME para conocimiento y los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Jr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico